



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 23 CONCERTADO
ENTRE CHILE Y VENEZUELA

Segundo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/23.2
25 de octubre de 1995

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 19. - Incorporar a la lista de "Productos sujetos al régimen establecido en el artículo 13º" comprendida en el Anexo 6 del Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre ambos países (ACE/23), los productos que se registran en anexo a este Protocolo.

Artículo 20. - El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 23 CONCERTADO
ENTRE CHILE Y VENEZUELA

ALADI/AAP.CE/23.2
25 de octubre de 1995

Segundo Protocolo Adicional

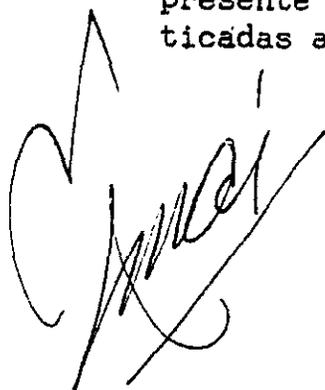
Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Incorporar a la lista de "Productos sujetos al régimen establecido en el artículo 13º" comprendida en el Anexo 6 del Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre ambos países (ACE/23), los productos que se registran en anexo a este Protocolo.

Artículo 2º.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to a representative of the Association of Latin American States (ALADI).

Preferencias otorgadas por : CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
NALADI/ /SA	Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Regimen General	Grav. Resi.	
4011	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.			
4011.10.00	Del tipo de los utilizados en autom6viles de turismo (incluidos los vehiculos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera)			
	401110 11 LI		0	
4011.20.00	Del tipo de los utilizados en autobuses o en camiones			
	401120 11 LI		0	
4011.9	Los dem6s:			
4011.91.00	Con superficie de rodadura en forma de espinapez o similares, incluida la de tacos			
	401191 11 LI		0	NEUMATICOS NUEVOS CON DIBUJO EN ALTO RELIEVE, DE TACO, EN ANGULO O SIMILAR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VEHICULOS TODO TERRENO, MAQUINARIA VIAL O TRACTORES
4011.99.00	Los dem6s			
	401199 11 LI		0	
4013	CAMARAS DE CAUCHO.			
4013.10.00	Del tipo de las utilizadas en autom6viles de turismo (incluidos los vehiculos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera), en autobuses o en camiones			
	401310 11 LI		0	
4013.90.00	Las dem6s			
	401390 11 LI		0	
8512	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 8539), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O DE VAHO, ELECTRICOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CICLOS O EN VEHICULOS AUTOMOVILES.			
8512.90.00	Partes			

mas

an

Preferencias otorgadas por : CHILE

D E S C R I P C I O N		R E G I M E N D E L A C U E R D O		O B S E R V A C I O N
NALADI/ /SA	Arancel Nacional	Regimen General Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Grav. Resi.	
8512.90.00 (Cont.)			0	EXCLUSIVAMENTE PLUHILLAS LIMPIAPARABRISAS
	851290	11	LI	

[Handwritten signature]

Preferencias otorgadas por : VENEZUELA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	Arancel Nacional	Regimen Ad-val. Especifico	Mon. Unid. R.Legal	Grav. Resi.		
4011	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.					
4011.10.00	Del tipo de los utilizados en autom6viles de turismo (incluidos los vehiculos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera)				0	
	40111000	15	LI			
4011.20.00	Del tipo de los utilizados en autobuses o en camiones				0	
	40112000	15	LI			
4011.9	Los dem6s:					
4011.91.00	Con superficie de rodadura en forma de espinapez o similares, incluida la de tacos				0	NEUMATICOS NUEVOS CON DIBUJO EN ALTO RELIEVE, DE TACO, EN ANGULO O SIMILAR
	40119100	5	LI			
4011.99.00	Los dem6s				0	
	40119900	5	LI			
4013	CAMARAS DE CAUCHO.					
4013.10.00	Del tipo de las utilizadas en autom6viles de turismo (incluidos los vehiculos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carrera), en autobuses o en camiones				0	
	40131000	15	LI			
4013.90.00	Las dem6s				0	
	40139000	5	LI			
8512	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 8539), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O DE VAHO, ELECTRICOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CICLOS O EN VEHICULOS AUTOMOVILES.					
8512.90.00	Partes				0	EXCLUSIVAMENTE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS

Handwritten signature and initials.

Preferencias otorgadas por : VENEZUELA

MALADI/ /SA	DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	Arancel	Regimen General		Grav.	Resi.	
8512.90.00	(Cont.)					
8512900090	5		LI			

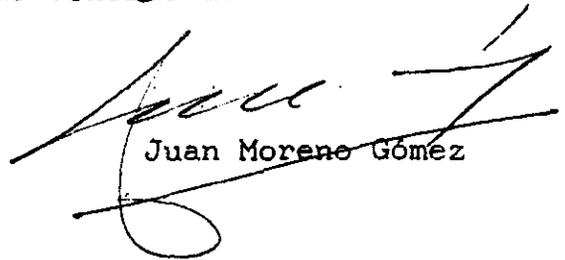
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:



Augusto Bermúdez Arancibia

Por el Gobierno de la República de Venezuela:



Juan Moreno Gómez
